



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a treinta de Junio de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto de los borradores de las actas de las sesiones correspondiente al día 23 de Junio de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Diputación de Ciudad Real, comunica Resolución por la que se concede a este Ayuntamiento la ampliación del plazo solicitada hasta el día 30 de noviembre de 2014, para poder justificar la subvención "Remodelación del Parque Municipal", incluida en el Plan Complementario de Obras Municipales 2013.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- La Diputación de Ciudad Real, comunica Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Escuelas de Natación, concediendo a este Ayuntamiento una subvención de 500,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- El Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, comunica que ha concluido la redacción técnica del "Plan de Ordenación Municipal de Tomelloso", y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, siendo procedente requerir Dictamen de los Municipios colindantes en relación con el referido planeamiento; para lo que remiten copia de toda la documentación técnica en soporte cd-rom como trámite de consulta, para que en el plazo de cuarenta y cinco días, si consideramos necesario, emitamos Dictamen.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos oportunos.

4.- El Servicio Periférico de Ciudad Real de la Consejería de Fomento, comunica que no se ha presentado y/o realizado la inspección periódica por Organismo de Control Autorizado del ascensor Nº de Referencia:13310101590, situado en C/ Alvarez de Castro, s/n de Campo de Criptana, como corresponde según el Reglamento de Aparatos de Elevación aprobado por RD 2291/1985 en su ITC aem-01 (RD 88/2013), concediéndonos un plazo de 15 días hábiles para presentar el Certificado de Inspección Periódica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Obras y Servicios, a los efectos oportunos.

5.- UNIÓN FENOSA Distribución, en relación con la provisión de servicio del expediente nº 348212060010. Polígono Agrícola de Campo de Criptana, remite un ejemplar original del acuerdo firmado entre este Ayuntamiento y UNIÓN FENOSA Distribución, así como la factura del abono realizado por este Ayuntamiento según convenio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 154, de fecha 25 de junio de 2014, Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 157, de fecha 28 de junio de 2014, Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 120, de fecha 25 de junio de 2014, Corrección de errores de la Resolución de 11/06/2014, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, por la que se someten al trámite de información pública los expedientes de: Aprobación de los planes de gestión de 40 espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha y la consiguiente declaración como zonas especiales de conservación (ZEC) de los lugares de importancia comunitaria (LIC); aprobación del plan de gestión de 1 zona de especial protección para las aves (ZEPA); tramitación y aprobación de propuestas de modificación y ajustes de límites de diversos espacios de la Red Natura 2000.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 122, de fecha 27 de junio de 2014, Orden de 13/06/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales Castilla-La Mancha.



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- **Solicitud de autorización de acceso al Archivo Histórico.-** Da., actuando en nombre propio y en nombre de Catedráticos de la Universidad Autónoma de Madrid, expone que están realizando una investigación sobre los humedales y el curso de río Záncara y solicita autorización para poder consultar el Archivo Histórico Municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 37.6 letra g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar a la interesada, para la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, debiendo presentarse previamente al Concejal Delegado de Cultura y bajo supervisión, con los límites y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, y las normas de funcionamiento interno del propio Archivo, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura, así como al Director de la Casa de Cultura.

2.- **Instancia de D.-** D., vecino de esta localidad, solicita que en cumplimiento de la ley de comportamiento urbano del ciudadano en relación a ruidos y vibraciones; solicita que se cumplan las Ordenanzas sobre ruidos Ley 37/2003, Real Decreto 1513/2005, Real Decreto 1367/2007 y Real Decreto 1371/2007.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda comunicar al Sr. que se estudiará la adopción de las medidas que puedan resultar mas convenientes.

3.- **Instancia de D.-** D., vecino de la calle Oriente, nº 40 de esta localidad, expone que en los patios colindantes a su vivienda hay animales de granja como gallinas y gallos que cacarean por la madrugada y no pueden dormir; y solicita que se persone la Policía Local un día al amanecer para comprobar esto, así como que se requiera a los vecinos para que retiren estos animales y desinfecten la zona.

Vista la Ordenanza General Reguladora de la Tenencia de Animales en el Municipio de Campo de Criptana (BOP nº 70 de 9/04/2014), en cuyo Artículo 5 se dice expresamente que la crianza doméstica para consumo familiar de aves de corral, conejos y otros animales similares, en reducido número, en terrazas o patios de domicilios particulares queda condicionada al hecho de que las circunstancias del alojamiento, la adecuación de las instalaciones y el número de animales lo permitan, tanto en el aspecto higiénico-sanitario, como por la no existencia de molestias para vecinos u otras personas.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad recordar al propietario la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar molestias a los vecinos.

4.- **Instancia de la Plataforma de afectados de FORUM Y AFINSA.-** Se da cuenta de escrito presentado por D., en representación de la Plataforma de Afectados de FORUM y AFINSA por la estafa de estas empresas a los ciudadanos de Campo de Criptana, para que desde el Ayuntamiento tengan a bien otorgar, la propuesta no de ley, para abreviar la gestión de este proceso.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda estudiar la documentación remitida.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- **Solicitud de Terraza de Verano.-** D., en representación de la empresa BAR LA DAMA, solicita autorización para instalar una terraza de verano en la calle Avda. de la Hispanidad, nº 7 de esta localidad, en la temporada estival para 10 meses, quedando pendiente de efectuarse liquidación (450,00 €), se da traslado al Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

Resultando que, la solicitud cuenta con el visto bueno de los Servicios de Inspección de Obras y Urbanismo y de Rentas de esta Corporación.

Considerando, la regulación establecida en los arts. 86.2 y 92.1 y 3 de Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza General Reguladora de Terrazas del municipio de Campo de Criptana.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, autorizar la instalación de la terraza de BAR LA DAMA solicitada que habilita la ocupación de 10 mesas, estando en todo lo demás a lo establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal.

2.- Solicitud de Terraza de Verano.- D., en representación de la empresa CAFÉ BAR DIQUES, solicita autorización para instalar una terraza de verano en la calle Pio XII, nº 6-8 de esta localidad, en la temporada estival para 12 mesas, quedando pendiente de efectuarse liquidación (540,00 €), se da traslado al Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

Resultando que, la solicitud cuenta con el visto bueno de los Servicios de Inspección de Obras y Urbanismo y de Rentas de esta Corporación.

Considerando, la regulación establecida en los arts. 86.2 y 92.1 y 3 de Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza General Reguladora de Terrazas del municipio de Campo de Criptana.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, autorizar la instalación de la terraza de CAFÉ BAR DIQUES solicitada que habilita la ocupación de 12 mesas, estando en todo lo demás a lo establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal.

3.- Solicitud de Terraza de Verano.- D., en representación de la empresa PIZZERÍA, solicita autorización para instalar una terraza de verano en la Plaza Mayor, nº 11 de esta localidad, en la temporada estival para 18 mesas, quedando pendiente de efectuarse liquidación (810,00 €), se da traslado al Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

Resultando que, la solicitud cuenta con el visto bueno de los Servicios de Inspección de Obras y Urbanismo y de Rentas de esta Corporación.

Considerando, la regulación establecida en los arts. 86.2 y 92.1 y 3 de Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza General Reguladora de Terrazas del municipio de Campo de Criptana.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, autorizar la instalación de la terraza de PIZZERÍA solicitada que habilita la ocupación de 18 mesas, estando en todo lo demás a lo establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal.

4.- Solicitud de Terraza de Verano.- D., en representación de la empresa CAFÉ BAR YESTERDAY, solicita autorización para instalar una terraza de verano en la Travesía Alvarez de Castro de esta localidad, en la temporada estival para 8 mesas, quedando pendiente de efectuarse liquidación (360,00 €), se da traslado al Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

Resultando que, la solicitud cuenta con el visto bueno de los Servicios de Inspección de Obras y Urbanismo y de Rentas de esta Corporación.

Considerando, la regulación establecida en los arts. 86.2 y 92.1 y 3 de Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza General Reguladora de Terrazas del municipio de Campo de Criptana.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, autorizar la instalación de la terraza de CAFÉ BAR YESTERDAY solicitada que habilita la ocupación de 8 mesas, estando en todo lo demás a lo establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal.

5.- Fraccionamiento y Aplazamiento de D^a.- Vista la solicitud de



Aplazamiento y Fraccionamiento de pago de D^a., actuando en nombre propio, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por importe total de 580,69 €uros, y tras examinar la propuesta suscrita por la funcionaria encargada de Rentas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder el fraccionamiento de la deuda en seis plazos, con el siguiente desglose:

Nº Cuota	Vencimiento	Imp. Principal	Intereses	Total cuota
1	05/08/2014	96,78	0,00	96,78
2	05/09/2014	96,78	0,41	97,19
3	06/10/2014	96,78	0,82	97,60
4	05/11/2014	96,78	1,22	98,00
5	05/12/2014	96,78	1,62	98,40
6	05/01/2015	96,79	2,03	98,82
TOTAL		580,69	6,10	586,79

Recibos incluidos

Nº Recibo	Concep.	Imp. Principal	Imp. recargo	Int. Fracc.	Costas	Costas exp.	Rec. Extempor.	Interes. Extempor.	Total
1416000302-000	PLUS	580,69	0,00	6,10	0,00	0,00	0,00	0,00	586,79
TOTAL		580,69	0,00	6,10	0,00	0,00	0,00	0,00	586,79

Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Rentas e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Igualmente acuerda, advertir al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos:

Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

6.- Aprobación Bases del Certamen de Pintura Villa de Campo de Criptana 2014.- Por D., Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Campo de Criptana, se da cuenta de las Bases del Certamen de Pintura Villa de Campo de Criptana 2014.

Resultando que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto, **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y Convocar el Certamen Nacional de Pintura "Villa de Campo de Criptana" 2014.

Segundo.- Autorizar el siguiente gasto desglosado de la siguiente manera:

- XXXI Premio Nacional de Pintura-Fondo Adquisición: 4.000 €
- XVI Premio Local "Isidro Antequera": 1.000 €

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las

Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33000-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía de Cultura y a la Casa de Cultura a los efectos oportunos.

7.-Aprobación Bases y Convocatoria de la V Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2014.- Por Doña, Concejala de Educación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, se da cuenta de las Bases y Convocatoria de la V Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2014.

Resultando que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y Convocar la V Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2014.

Segundo.- Autorizar gasto por importe total de 3.000 € desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

Especialidad	Premios	Importe total premios
2º Bachillerato	Dos ordenadores valorados en 500 € cada uno	1.000 €
4º ESO	Dos ordenadores valorados en 500 € cada uno	1.000 €
6º Primaria	Cinco becas valoradas en 100 € cada una	500 €
Educación Especial	Una beca valorada en 100 €	100 €
Conservatorio Profesional de Música	Una beca valorada en 100 €	100 €
Escuela Municipal de Música y Danza	Dos becas valoradas en 100 € cada una	200 €
Ciclos Formativos Profesionales de Grado Medio	Una beca valorada en 100 €	100 €

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este



fin en la aplicación presupuestaria 320.00-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Concejalía de Educación, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria.

8.- Propuesta de gasto para la Compra de Ordenadores como Premios de Excelencia Educativa 2014.- Se da cuenta de la propuesta de gasto presentada por Doña, Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la compra de ordenadores como Premios de Excelencia Educativa 2014.

Resultando que, visto el presupuesto de gasto presentado por el Concejal de Educación D. para la compra de cuatro ordenadores por importe de 1.931,16 € (IVA incluido), para entregar como premios a la Excelencia Educativa 2014, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Comprometer gasto por importe de 1.931,16 € con la empresa Manchabyte.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Concejalía de Educación, a los efectos oportunos.

9.- Aprobación cuenta justificativa, subvención nominativa 2014.- Por la Intervención de Fondos se presenta cuenta justificativa, subvención nominativa 2014, de la Asociación Criptana Enfermos de Alzheimer, con el siguiente detalle:

ASUNTO:	CUENTA JUSTIFICATIVA, SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2014	
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN ENFERMOS DE ALZHEIMER	
NIF:	G222284W	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	230.00-488.09	
ACUERDO:	JGL 07/04/2013	
CUANTÍA:	500,00 €	
PAGADO INICIALMENTE:	0,00 €	0,00%
PENDIENTE DE PAGO:	500,00 €	100,00%

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia para proceder a hacer efectivo el pago del 100%, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

10.- Propuesta de Acuerdo del Órgano Instructor que eleva a la Junta de Gobierno Local para la concesión de subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (Convocatoria 2014).- A propuesta de D^a., Concejal Delegada de Hacienda y Presidenta de la Comisión de evaluación de las solicitudes de subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (Convocatoria 2014).

Resultando que, visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 27 de junio del 2014 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (Convocatoria 2014).

Resultando que, visto el Informe de Intervención y vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2014.

Considerando que, quedan debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención
5453	1.100 €
5454	1.100 €

Segundo.- Se efectuará el pago del 50% una vez se haya resuelto la concesión de la subvención.

Previo el pago del 50% restante de las ayudas, y una vez transcurridos seis meses desde la fecha de notificación de la concesión será requisito imprescindible haber mantenido las condiciones por las que se otorgaron las ayudas durante el mencionado período, y presentar la cuenta justificativa antes del 31 de julio de 2015 que constará de:

- Modelo 036 o 037
- Último recibo del pago del autónomo.

Tercero.- Disponer gasto por importe de 2.200,00 € desglosado conforme al punto primero, con cargo a la partida presupuestaria 43300-47000 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

11.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D^a., Concejal Delegada de Discapacidad de este Ayuntamiento, para el Campamento



del grupo de discapacitados de la Vivienda Tutelada a Soncillo (Burgos) del 1 al 15 de agosto de 2014, por un importe de 3.950,00 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 3.950,00 Euros, IVA incluido, con destino al gasto de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Discapacidad e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

12.- Póliza de Seguro Escuelas de Verano 2014.- Se da cuenta de la Póliza de Seguros Nº 0517640015, de seguro de accidentes actividad deportiva para Escuelas de Verano 2014, remitida por la Compañía de Seguros SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 199,66 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda comprometer y reconocer el gasto correspondiente a la Póliza de referencia, de seguro de accidentes actividad deportiva para Escuelas de Verano 2014, por importe de 199,66 Euros, con cargo al gasto autorizado en la aplicación presupuestaria 341.00.224.00 "Promociones del Deporte - Primas de Seguros"; dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expte. Demolición de Obras Nº 77/2014.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 2 de Junio de 2014, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 2 de Junio de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a D., en representación de los Hermanos, para demolición de edificio de garajes y almacenes en la calle Concepción, nº 19 de esta localidad, con una superficie total construida de 245,02 m2, y volumen a demoler de 892,40 m3, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 21 de Mayo de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.389,12 Euros; y con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al**

Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

- g) Tratándose en este caso de residuos correspondientes a la categoría 1 cuya entrega ha de realizarse a gestor autorizado, será requisito para devolución de la fianza depositada la presentación de los documentos justificativos de dicha entrega.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Comunicar al Sr., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia no conlleva autorización alguna para ocupar la vía pública ni para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

V.1.2.- Expte. Obras Nº 160/2013.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 27 de junio de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 30 de junio de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a D., para las obras de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Alcázar, nº 20 de esta localidad, sobre solar de superficie 421,05 m2, según proyecto técnico y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

	VIVIENDA	ALMACÉN	TOTALES
Planta Baja.	169,50 m2.	120,68 m2.	290,18 m2.
Planta Alta (almacén).		51,32 m2.	51,32 m2.
TOTAL SUPERFICIE.....	169,50 m2.	172,00 m2.	341,50 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al "Refundido proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar" presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 16 de junio de 2014; cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 70.000,53 €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en



paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.

- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.

- El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar al Sr. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la **cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Convenio Marco UAM y Ayuntamiento de Campo de Criptana.- Se da cuenta del Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y este Ayuntamiento, para el fomento y desarrollo de actividades culturales y especialmente en lo relacionado con los Seminarios y Cursos de Verano organizados por la Universidad Autónoma de Madrid, pendiente de la firma del responsable de la Universidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Informes de Análítica de Agua potable.- Por AQUONA, S.A.U., se remiten Informes de analítica de agua potable según el RD 140/2003, realizados los días 26/05/2014 y 02/06/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Comunicación de vacaciones de un funcionario.- D., Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, comunica que desde el día 21 de julio de 2014 hasta el 1 de agosto de 2014, ambos incluidos; disfrutará de parte de las vacaciones correspondientes al año 2014, permaneciendo fuera de la localidad desde la tarde del viernes 18 de julio hasta la noche del domingo 3 de agosto de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Reclamación por daños en mobiliario municipal.-

Se da cuenta de Informe emitido por la Policía Local sobre las actuaciones llevadas a cabo al objeto de reclamar el resarcimiento de los gastos ocasionados por la reparación de daños en mobiliario municipal, en concreto de una farola de alumbrado público en la fachada de las viviendas de protección oficial en calle Avda. de los Siete Molinos, al ser golpeada y destrozada por el vehículo Matrícula 7113-HGV, de la marca Dacia, constando entre la documentación los datos del conductor.

Vista la documentación obrante en el expediente, a lo que se acompañaba presupuesto por el Ingeniero Técnico Municipal, cuyo valor de reposición de los daños causados estima en la cantidad de 744,15 Euros.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado, tanto de la declaración de accidente como del presupuesto de valoración de daños realizado por el Ingeniero Técnico Municipal, al conductor del vehículo cuyos datos figuran en la documentación que acompaña la Policía, para que lo ponga en conocimiento de la Compañía Aseguradora Segur Caixa Adeslas, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en el mobiliario municipal.

5.- Adjudicación de una nave del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de una nave del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social; habiéndose interesado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno, en su sesión de fecha 2 de junio de 2014, y a la vista del resultado de la baremación obtenida, interesar de la clasificada en primer lugar la presentación de una serie de documentación, para lo que se le concedía un plazo de diez días.

Resultando que, transcurrido el plazo concedido a tal efecto no se ha aportado por la interesada la documentación requerida.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Tener por desistida a D^a. de su solicitud, de la nave nº 2 actualmente vacante del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana.

2º) Solicitar del clasificado en segundo lugar D., la aportación de la siguiente documentación, con carácter previo a la adjudicación de la nave solicitada:

- o Certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y de Seguridad Social.

Documentación que deberá presentar en el plazo de 10 días, siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, como requisito previo a la adjudicación de la nave nº 2 solicitada.

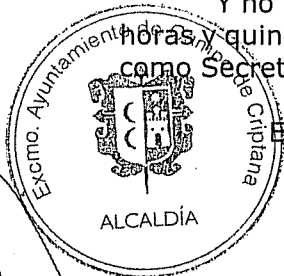
3º) Dar traslado del presente acuerdo a D^a, D. y Responsable del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social, a los efectos oportunos.



VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

1917
No. 1000



1917
No. 1000